

g. civil 474/80 1



GOBIERNO CIVIL  
DE  
TERUEL

DEPENDENCIA

GABINETE TECNICO

1982

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

ANDORRA-

Alcaldía

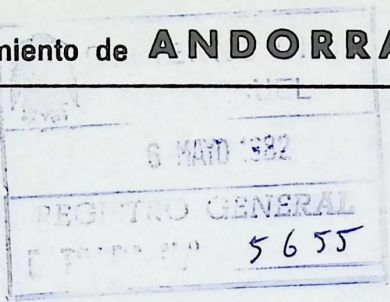
EXTRACTO

Dan cuenta cese concejales:

- Jorge Latapia Ferrando
- Albino García Cañada
- Pilar Reina Alloza
- Juan Manuel Ciércoles Galve



Ayuntamiento de **ANDORRA** (Teruel)



Ngdo. ....

Núm. 651

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E., para su conocimiento y efectos, certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, de la admisión de la dimisión de cuatro Concejales de éste Ayuntamiento, que se indican en la precitada certificación.

De conformidad con lo indicado en el Real Decreto 707/1982 de 2 de Abril, y al que dar nueve Concejales, equivalentes a las dos terceras partes de los miembros de derecho de ésta Corporación, necesaria para la adopción de determinados acuerdos, no es preciso, salvo interpretación diferente de V.E., realizar gestión alguna, teniendo en cuenta que la dimisión se ha producido, dentro del último año de legislatura, y todo ello de conformidad con lo indicado en el anteriormente citado Real Decreto.

Cordialmente.

Andorra, 5 de Mayo de 1.982



EL ALCALDE

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

TERUEL.-







AYUNTAMIENTO  
DE  
ANDORRA  
Teruel

Fichas  
(de toma nota) 3

Negociado .....

Número .....

D. Joaquín Laudo Alquézar, Secretario Actal. del Ayuntamiento de la Villa de Andorra, Provincia de Teruel

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en su reunión extraordinaria celebrada el día tres de Mayo en curso, adoptó, - entre otros el acuerdo siguiente:

2 A continuación propone el Sr. Alcalde, como cuestión previa, y con la aquiescencia unánime de todos los asistentes al Pleno, proceder a la lectura del escrito de dimisión presentado por los Concejales D. Jorge Latapia Ferrando, D. Albino García Cañada, Dña Pilar Reina Alloza y D. Juan-Manuel Ciércoles Galve.

De conformidad con el contenido del Real Decreto -- 707/1982 de dos de Abril, (B.O.E. 14/4/82), las vacantes creadas por las dimisiones que se examinan, no producen la falta de quorum de los dos tercios, exigido para la adopción de determinados acuerdos, por lo que el Pleno, aprueba aceptar las dimisiones -- presentadas, agradeciendo al propio tiempo a los Concejales dimisionarios, los trabajos prestados a la Corporación".

Y para que conste a los efectos oportunos extendiendo la presente certificación visada y sellada en forma en Andorra a -- cinco de Mayo de mil nove cientos ochenta y dos.

Vº Bº

EL ALCALDE

